





**EXPROPIA PARCIALMENTE INMUEBLE ROL DE
AVALUO 1101-2, COMUNA DE TALCA.-**

RESOLUCION EXENTA N° 4317

TALCA, 09 DIC 2013

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Exento N° 105 de 04 de junio de 2013 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Expropiaciones de 2.000 M2. de inmuebles, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Pavimentación Calle 12 Norte Entre Fin Pavimento Existente y Avenida Circunvalación Norte, comuna de Talca";
- c) Los Oficio N° 673 de fecha 11 de abril de 2013, de la SEREMI Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, en el que adjunta informe, emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano de dicha SEREMI, que informa favorablemente la expropiación de los terrenos que interesan al MINVU, propiedad de particulares, necesarios para la ejecución del proyecto antes señalado;
- d) La Resolución Exenta N° 2339 de fecha 15 de julio de 2013, del SERVIU Región del Maule, que designó la Comisión de Peritos encargada de determinar el monto de la indemnización provisional por la expropiación total del inmueble que se individualiza por su Rol de avalúo, dirección municipal y aparente propietario;
- e) El plano de expropiación elaborado por el Departamento Técnico del SERVIU, que señala que el inmueble ubicado en CHACRA STA TERESA, Rol de Avalúo N° 1101-2 de la Comuna de TALCA, de aparente dominio de BLANCO AHUMADA DOMITILA VICTORIA, se encuentra afecto a expropiación parcial para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Pavimentación Calle 12 Norte Entre Fin Pavimento Existente y Avenida Circunvalación Norte, comuna de Talca". La superficie afecta a expropiación es de 756,78 metros cuadrados de terreno;
- f) El informe de tasación evacuado el 03 de diciembre del año 2013 por la Comisión de Peritos integrada por el Arquitecto don Patricio Ulises Duran Marcos, por el Constructor Civil don Rodrigo Antonio Silva Lazo, y por el Arquitecto don Pedro Pablo Cruz Weston, que fijo el monto de la indemnización provisional por la expropiación en la suma de \$34.415.100.= (treinta y cuatro millones cuatrocientos quince mil cien pesos);
- g) El informe Jurídico N° 3 – CN/T de 04 de diciembre de 2013, del Departamento Jurídico del Servicio, que señala que el inmueble afecto a expropiación parcial está ubicado en CHACRA STA TERESA, Talca, concluyendo que no ha sido posible determinar su inscripción de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y que figura en el Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos con el N° 1101-2 de la Comuna de TALCA a nombre de BLANCO AHUMADA DOMITILA VICTORIA, siendo este su aparente propietario, razón por la cual la expropiación deberá entenderse con este; y
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de V. y U., de 1976, lo dispuesto en el D.L. N° 2.186, lo prevenido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, lo señalado en el inciso 4° del art. 21 de la Ley N° 16.391 y el D. S. N° 66, de V. y U., de 2011, que me designa Directora del SERVIU REGION DEL MAULE, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Procédase a la expropiación parcial del inmueble ubicado en CHACRA STA TERESA, Rol de Avalúo N° 1101-2 de la Comuna de TALCA, de aparente dominio de BLANCO AHUMADA DOMITILA VICTORIA. La superficie de terreno a expropiar es de 756,78 metros cuadrados de terreno, y cuyos deslindes particulares, según plano de expropiación, son los siguientes:

NORTE : con Futura Avenida 12 Norte;
SUR : con propiedad rol 1101-2;
ORIENTE : con propiedad rol 1101-10; y
PONIENTE : con Avenida Circunvalación Norte.

2.- El monto de la indemnización provisional fue fijado por la Comisión de Peritos en la suma de \$34.415.100.= (treinta y cuatro millones cuatrocientos quince mil cien pesos); según informe aludido en la letra f) y será pagado de contado.

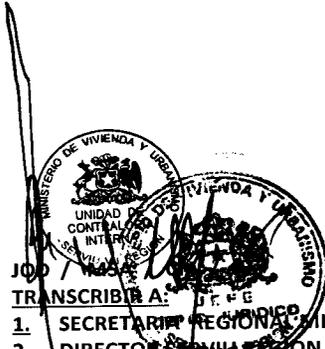
3.- El Departamento de Administración y Finanzas del Servicio pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$34.415.100.= (treinta y cuatro millones cuatrocientos quince mil cien pesos); en cheque apto para depósito judicial, a fin de que se proceda en su oportunidad a consignar a la orden del Tribunal competente la indemnización provisional ya referida.

4.- Publíquese en extracto por una sola vez este Acto Expropiatorio, en los diarios y fechas que indica el artículo 7° del D. L. N° 2.186, de 1978.

5.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 31-02-003 (Terrenos) del Código BIP 30128172-0 del presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL
DIRECTORA SERVICIO REGION DEL MAULE
CARISA AYALA ARENAS


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERIOR

JOD / 10344
TRANSCRIBIR A: J.F.F.E

1. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
2. DIRECTOR SERVICIO REGION DEL MAULE
3. DEPARTAMENTO JURIDICO
4. DEPARTAMENTO TECNICO
5. DEPARTAMENTO ADM. Y FINANZAS
6. DEPTO PROGRAMACION, FISICA Y CONTROL
7. UNIDAD PROYECTOS URBANOS
8. Carlos Vergara Arias
9. OFICINA DE PARTES